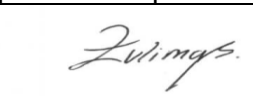
MODIFICACIÓN 02 **ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA PRORROGAR EL CONTRATO CE-33-2025**		
1. DATOS GENERALES:		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 01 del 20 de enero de 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Otros Servicios de Fabricación; Servicios de Edición, Impresión y Reproducción; (elaboración de carnés y avisos, edictos y avisos en radio y prensa, señalética, demarcaciones a divisiones de vidrio e impresión en acrílico de los planos de evacuación)	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN:		
Fecha de elaboración del estudio previo	Marzo 17 de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Zulima Buitrago Zuluaga	
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015):		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales tiene la obligación de suministrar los medios y herramientas necesarios para la buena marcha de la Administración de Justicia, ya que existe una serie de actuaciones procesales que deben ser adelantadas de oficio y por disposición legal, que requieren la presencia de agentes externos para darles cumplimiento. Que el artículo 108 del Código General del Proceso, hace alusión a la figura del emplazamiento y la difusión del listado contentivo de la información relevante en un medio de amplia circulación nacional o local, según corresponda. Por otra parte, el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal también establece el emplazamiento del imputado a través de edicto que se publicará en medio radial y de prensa de cobertura local. Así mismo, la Dirección Seccional podrá solicitar la publicación radial de otro tipo de avisos que se requieran en cumplimiento de su función. Que dado lo anterior, el día 03 de julio de 2025 se suscribió el contrato No. CE-33-2025 con la firma “EDITORIAL LA PATRIA”, cuyo objeto es: *“contratar el servicio de publicación de edictos emplazatorios en prensa y de otro tipo de avisos de acuerdo a las solicitudes de los Despachos*	

	del Distrito Judicial de Manizales", por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del año 2025. Que dado lo anterior, mediante la MODIFICACIÓN 01 suscrita el 26 de diciembre de 2025, de prorrogó el plazo inicial por el término de tres (3) meses, contados a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2026. Que a la fecha marzo 12 de 2026, aún se cuenta con saldo disponible por ejecutar por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MC.TE ($678.000), valor que de acuerdo al promedio de consumo y ejecución del contrato permite cubrir el periodo de prorroga hasta el mes de noviembre de 2026. Que la solicitud de prórroga del contrato CE-33-2025 fue socializada y aprobada por la Junta de Contratación de la seccional mediante Acta No. 2 fechada marzo 10 de 2026.Ver adjunto. Que por lo anteriormente mediante correo electrónico fechado marzo 11 de 2026 se solicitó al contratista EDITORIAL LA PATRIA avalar la prórroga del contrato CE-33-2025 hasta el 30 de noviembre de 2026 a fin de garantizar la publicación de edictos emplazatorios y otro tipo de avisos requeridos por los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas en prensa; solicitud que fue aprobada el día 11 de marzo de 2026 a través del mismo medio citado. Que por lo brevemente expuesto y teniendo en cuenta que el proveedor ha cumplido satisfactoriamente con el servicio contratado, la Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales autoriza la prórroga del contrato de la referencia hasta el 30 de noviembre de 2026.
3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:	
3.2.1. OBJETO:	Prorrogar el plazo del contrato estatal CE-33-2025 suscrito entre la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS y la firma EDITORIAL LA PATRIA
3.2.2. Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios será la misma especificada en el contrato inicial.
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	Las especificaciones y el alcance del servicio se encuentran enmarcadas en el contrato principal.
3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	N/A
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:
Las obligaciones de las partes serán las mismas que se contemplaron en el clausulado inicial del contrato CE-33-2025.
5. VALOR, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:
No habrá lugar a adicionar el valor actual del contrato CE-33-2025, por lo que se conservará la forma de pago estipulada en el clausulado inicial.
6. PLAZO CONTRACTUAL:
El plazo inicial del contrato CE-33-2025 será prorrogado por un término de ocho (8) meses contados desde el 1° de abril y hasta el 30 de noviembre de 2026.
7. GARANTÍAS:
Dado que se no se exigió constitución de pólizas en el contrato principal, el contratista no tendrá que ampliar y/o modificar las mismas de acuerdo a esta ampliación del plazo.

FIRMA	
NOMBRE	**FLOR ZULIMA BUITRAGO ZULUAGA**
CARGO	Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera

Proyectó:	*Flor Zulima Buitrago Zuluaga*	*Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera*	
Revisó y Aprobó	*Junta de Contratación Seccional*	*Ver Acta No. 2 de Junta de Contratación del 10 de Marzo de 2026.*	